



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116

San Isidro, **15 FEB 2023**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando Múltiple N° 000003-2023-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84°, numerales 2.3 y 2.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, así como organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, entre otros, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios (artículo 1°), y se aprobó la "Directiva de la organización institucional, la operatividad y el financiamiento del Sistema de Focalización de Hogares" (artículo 2°), estableciendo que las unidades orgánicas de las municipalidades que desarrollan las labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes al nivel local, para efectos del SISFOH, se denominarán Unidades Locales de Focalización;

Que, en su oportunidad, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", que señaló, en su numeral 4.1, que el SISFOH está conformado, entre otros integrantes, por las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), antes denominadas Unidades Locales de Focalización, de las municipalidades distritales y provinciales;

Que, mediante Ley N° 30435, modificada por la Ley N° 31493, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que tiene por objeto establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116

Que, en esta medida, de acuerdo al literal c) del artículo 5° de la Ley N° 30435, se establece que los gobiernos locales son integrantes del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley citada, modificada por la Ley N° 31493, se dispone que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", que señala responsabilidades de los integrantes del SISFOH, estableciendo en su numeral 4.3, literales a) y b), entre las responsabilidades de los gobiernos locales, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de su Unidad Local de Empadronamiento – ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, y asegurar la acreditación del responsable de la ULE, respectivamente;

Que, asimismo, en el numeral 4.4, literal d), de la Directiva N° 001-2020-MIDIS citada, se prevé que es responsabilidad, entre otros, de la Unidad Local de Empadronamiento, el planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, los artículos 105°, literal l), y 108°, literales r) y s), del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, y modificada por la Ordenanza N° 548-MSI, señalan que corresponde a la Gerencia de Salud y Bienestar Social la función de dirigir y supervisar el funcionamiento de los programas y servicios sociales y otros que le fueran transferidos por las entidades del Gobierno Nacional, y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, la función de ejecutar los programas sociales que le sean asignados; así como promover, ejecutar y monitorear programas de promoción, prevención y bienestar para los vecinos de distrito, brindando atención especial a los sectores más vulnerables o con mayores necesidades, respectivamente;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000003-2023-1500-GSBS/MSI, la Gerencia de Salud y Bienestar Social, dentro del marco de sus competencias, propone la designación de la servidora CAS (Contrato Administrativo de Servicios), Nannie Ana Solórzano Araujo, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, como nueva responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad de San Isidro, quien desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de dicha ULE, y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 174, de fecha 17 de agosto de 2020, que designó en dicho rol a la señora Paola Verónica Ríos Valle;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 036-2023-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora NANNIE ANA SOLÓRZANO ARAUJO, servidora de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, contratada bajo el régimen laboral CAS – Contrato Administrativo de Servicios-, como responsable de la Unidad Local del Empadronamiento - ULE de la Municipalidad de San Isidro, en concordancia con la normativa del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 174, de fecha 17 de agosto de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud y Bienestar Social, a través de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa



